

**“POR LA CUAL SE RECONOCE UNA PRIMA DE ANTIGÜEDAD
A UN EMPLEADO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA”**

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Sabaneta Antioquia, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 172 de la ley 136 de 1994, y,

CONSIDERANDO

Que la señora **PAULA ANDREA FLOREZ PARRA** identificada con la cédula de ciudadanía N.º 42825082 presta sus servicios al Concejo Municipal de Sabaneta desde el 17 DE JUNIO DEL AÑO 2021, y en la actualidad se desempeña en Provisionalidad de naturaleza Carrera Administrativa, Código 314, Grado 12, Nivel Técnico, Adscrito al Concejo Municipal de Sabaneta

Que la señora **PAULA ANDREA FLOREZ PARRA** identificada con la cédula de ciudadanía N.º 42825082 ha laborado al servicio del Concejo Municipal de Sabaneta, en calidad de Técnica Operativa en Gestión Documental, por espacio de **CINCO (5) AÑOS CONTINUOS**, tiempo comprendido así:

TIEMPO LABORADO	DÍAS LABORADOS
Junio 17/2021 a Junio 16/2026	1.800
TOTAL DÍAS	1,800

Que de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 021 de marzo 9 de 1987, artículo 2, literal A, el Municipio reconocerá al Empleado el equivalente a **12 días de salario básico** por prima de antigüedad

Que el salario básico de la Señora **PAULA ANDREA FLOREZ PARRA** identificada con la cédula de ciudadanía N.º 42825082, en el año 2026 equivale a **\$4.789.502** y el valor a reconocer se desprende de la siguiente operación matemática:
\$4.789.502/30 x 12= \$1.915.800

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. Reconocer la Señora **PAULA ANDREA FLOREZ PARRA** identificada con la cédula de ciudadanía N.º 42825082, Técnica Operativa del Concejo Municipal de Sabaneta, la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS PESOS \$1.915.800** de acuerdo con los considerandos anteriores.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar el pago de la suma **UN MILLON NOVECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS PESOS \$1.915.800** a favor de la Señora **PAULA ANDREA FLOREZ PARRA**, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 42.825.082

ARTÍCULO TERCERO. Notificar la presente resolución e informar que contra la misma procede el recurso de reposición ante este despacho, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con los artículos 66, 67, 74, 76 y 77 de la ley 1437 de 2011.

Para constancia se firma en el Municipio de Sabaneta Antioquia a los (21) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

 DEIFER ALEXANDER MORALES CASTAÑO Presidente	 WILMAR OQUEDO CARDONA Vicepresidente Primero
 JULIAN DAVID CEBALLOS MONTOYA Vicepresidente Segundo	 GABRIEL ARTURO VANEGAS CH. Secretario General

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Que el día 21 de Julio del año 2026, se comunica a la Señora **PAULA ANDREA FLOREZ PARRA** identificada con la cédula de ciudadanía N.º 42825082 el contenido de la Resolución N° 50 del 21 de julio de 2026, **“POR LA CUAL SE RECONOCE UNA PRIMA DE ANTIGÜEDAD A UN EMPLEADO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA”** y, se hace entrega de una copia íntegra, autentica y gratuita del acto administrativo


NOTIFICADO

CC. 42825082